

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15

#### AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

**QUE** mediante Resolución No. SCVŚ.INC.DNASD.SD.15.0002601 del 29 de julio de 2015, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía, **DURANPACK-S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía DURANPACK S.A., de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002601 del 29 de julio de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía antes referida, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

**ARTICULO TERCERO.**- **DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCVS.INC.DNÁSD.SD.15.0002601 del 29 de julio de 2015.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 SEP 2015

ABILUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ELABORADO POR: LAV EXPEDIENTE No. 72309 TRÁMITE No. 35008 DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
RECIRIO

17 SEP 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios